

jo Social, la documentación que se estime conveniente para ello.

6. Resolución

6.1. Los candidatos seleccionados para estas ayudas, no podrán sobrepasar el límite máximo del presupuesto total destinado por el Consejo Social para este fin.

6.2. No obstante, con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las ayudas o de renunciadas motivadas, se establecerá, por orden de prioridad, los candidatos a ayudas suplentes y el importe que les corresponda y que, en todo caso, nunca podrá exceder del importe de la ayuda no ejecutada.

6.3. Las ayudas serán adjudicadas antes del 31 de julio de 2009, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

6.4. El pago de la ayuda se realizará del siguiente modo:

a) El 30% de su importe se abonará una vez adjudicada la ayuda, previa presentación en la Secretaría del Consejo Social de la siguiente documentación:

- Documento que acredite la aceptación definitiva en el Centro solicitado para ampliar la formación, con especificación de las fechas concretas en que se realizará la estancia.

- Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el País del Centro de destino.

- Permiso o licencia de la UPM, en los casos que fuese necesario.

b) El 60% se pagará inmediatamente antes de su desplazamiento, previa solicitud del interesado.

c) 10% restante de la ayuda a la finalización de la estancia, una vez presentado al Consejo Social el Informe indicado en el apartado 4.k) de estas bases.

6.5. En caso de no ejecución del objeto de la ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, ó en su caso no devengadas en los términos y condiciones que se establezcan.

7. Reclamaciones

7.1. La participación en la Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

7.2. Contra la resolución de concesión de ayudas que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta convocatoria y sus bases, han sido aprobadas en el Pleno del Consejo Social celebrado el día 17 de marzo de 2009.

POLITÉCNICA

VIII convocatoria de **ayudas** del

Consejo Social

a la formación de **doctorandos** para el curso **2009-2010**

POLITÉCNICA VIII convocatoria de **ayudas** del
Consejo Social
a la formación de **doctorandos**
para el curso **2009-2010**

Información y bases de la convocatoria

www.upm.es/consejosocial

[www2.upm.es/Estudiantes/Becas y Ayudas](http://www2.upm.es/Estudiantes/Becas_y_Ayudas)

[www2.upm.es/Docentes/Movilidad de PDI](http://www2.upm.es/Docentes/Movilidad_de_PDI)

1. Objetivo

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta Convocatoria contribuir a mejorar la formación de posibles profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma o bien la de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la UPM, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro formar parte de su plantilla docente. Para ello, el Consejo Social concede ayudas económicas para estancias en Universidades o Centros de Investigación, preferentemente fuera de España, con las condiciones que se determinan a continuación.

2. Descripción de las ayudas

2.1. El Consejo Social convoca estas ayudas para alumnos y profesores de la UPM que estén considerados, en el curso 2008-2009, como Doctorandos activos, entendiendo como tales los que han pagado su tasa de tutuella y han presentado el informe anual de Tesis Doctoral.

2.2. Las ayudas llevarán asociadas una dotación económica variable hasta un importe máximo de 10.000 € para estancias en Universidades o Centros de Investigación, preferentemente fuera de España, de una duración no superior a seis meses y no inferior a tres meses. El Consejo Social destinará un presupuesto total de 90.000 € a esta convocatoria. Del importe total de cada ayuda se dedu-

cirán las retenciones legales que correspondan.

2.3. La cuantía de cada ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.

2.4. La dotación económica asignada al beneficiario se destinará para sufragar gastos de seguro de asistencia médica y accidentes, gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como los gastos de matrícula o inscripción, si fuesen precisos, en el Centro de destino.

2.5. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda económica percibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.

2.6. El periodo para disfrutar esta ayuda finalizará el 30 de septiembre de 2010.

2.7. En el caso de que el solicitante haya disfrutado de estas ayudas en convocatorias anteriores, deberá justificar debidamente el interés que supone para su formación el repetir la estancia disfrutada indicando, al mismo tiempo, los resultados que se pretenden obtener con ella. En ningún caso se podrán adjudicar más de dos ayudas a un mismo Doctorando, en el plazo de cinco convocatorias consecutivas.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la

Unión Europea o ser extranjero residente en España.

3.2. Estar considerado, en el curso 2008-2009, como Doctorandos activos, entendiendo como tales los que han pagado su tasa de tutuella y han presentado el informe anual de Tesis Doctoral.

4. Formalización de las solicitudes

Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las ayudas, estarán a disposición de los interesados en el Registro del Rectorado de la UPM, C/ Ramiro de Maeztu, 7 y en los Registros de todos los Centros de la UPM, así como en las páginas Web:

www.upm.es/consejosocial

[www2.upm.es/Estudiantes/Becas y Ayudas](http://www2.upm.es/Estudiantes/Becas_y_Ayudas)

[www2.upm.es/Docentes/Movilidad de PDI](http://www2.upm.es/Docentes/Movilidad_de_PDI)

Las solicitudes, deberán presentarse, en los Registros del Rectorado o de sus Centros, dirigidas al Consejo Social, **el plazo de presentación terminará antes de las 13,30 horas del día 15 de junio 2009** y deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotografía reciente.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.

d) Certificación académica oficial de los estudios de Doctorado, Cursos de Postgrado o Master Universitario Oficial de Investigación cursados o que esté cursando el solicitante, expedida por el Centro de la UPM correspondiente. En el caso de estar realizando la Tesis Doctoral, certificación del Director del Departamento explicitando que el solicitante ha inscrito su tesis en el citado Departamento. Si se ha completado la suficiencia investigadora o posee el DEA (Diploma de Estudios Avanzados), se deberá incluir la certificación del Director de Departamento, indicando que el solicitante se encuentra desarrollando su tesis en el mismo, y en su caso, documento de vinculación contractual con la Universidad Politécnica de Madrid.

e) Plan de Formación, ampliación de estudios o actividad investigadora a realizar por el solicitante en una universidad o Centro de Investigación, preferentemente fuera de España, con su calendario previsto, informado por el Tutor responsable de sus estudios o Director de la Tesis, con la conformidad del Director del Departamento correspondiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

f) Informe del Tutor responsable o Director de la Tesis justificativo de la conveniencia y adecuación de la estancia en el Centro seleccionado.

g) Documento que de alguna manera acredite la admisión en el Centro de destino en las fechas previstas en principio, supeditada a la concesión de la ayuda.

h) Acreditación del conocimiento del idioma del Centro receptor cuando sea distinto del castellano. En su defecto, el solicitante se compromete a someterse a una prueba de nivel.

i) Declaración jurada de que no le ha sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.

j) Declaración por la que se compromete a incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la UPM en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.

k) Compromiso de presentar, a la finalización de la estancia, un informe científico donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones realizadas, etc., validado por persona responsable del Centro receptor que deberá certificar, además, las fechas de estancia.

5. Selección de candidatos

El Grupo de Trabajo nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 17 de marzo de 2009, integrado por el Presidente de su Comisión Académica, por el Vicerrector de Investigación, y por cuatro miembros del Consejo Social, elegidos por el mismo, será el encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, aquellos adjudicatarios de las ayudas a proponer al Pleno del Consejo Social, así como los posibles suplentes. El Presidente del Grupo de Trabajo de Selección

será el de la Comisión Académica. La Secretaria del Consejo Social, actuará como Secretaria del Grupo, con voz pero sin voto.

Se valorarán los méritos, curriculum vitae y la documentación presentada por los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerará de forma prioritaria que el solicitante sea profesor de la Universidad Politécnica de Madrid o beneficiario del Programa Propio de Ayudas para Becas y Contratos de Personal Investigador en Formación.

b) Interés del Plan de Formación o actividad investigadora presentados por el solicitante y su adecuación a su carrera docente y/o investigadora.

c) Se tendrá en cuenta la calidad y excelencia del Centro de destino, tanto para la ampliación de estudios, como para el desarrollo de la actividad investigadora.

d) Tener como objetivo optar a la acreditación como "doctor europeo", de acuerdo con la normativa establecida al respecto en la UPM.

e) Conocimiento del idioma del país receptor, en su caso, debidamente acreditado.

f) Se valorarán preferentemente estancias en Centros ubicados fuera de España. En ningún caso se considerarán estancias en Centros ubicados en la Comunidad de Madrid.

Para la selección de candidatos se podrá exigir, a través de la Secretaría del Conse-